

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 27/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 03/10/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 198/2019 – GIMNASIA DE LOMAS VS OBRAS – U12 FEBAMBA – 07/09/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, DELGADO, ANDRES ABEL (DNI 23.692.532) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CENTRO GALICIA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, JAUREGUI, EZEQUIEL EDUARDO (DNI 26.205.346) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CENTRO GALICIA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 199/2019 – GIMNASIA DE LOMAS VS OBRAS NORTE – U15 FEBAMBA – 07/09/2019

1. **De acuerdo** a los videos y elementos proporcionados para su observación y análisis, se archivan las presentes actuaciones, de acuerdo al artículo 39 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 209/2019 – NAUTICO BOUCHARDO VS SAN FERNANDO – SUP. FLEX – 15/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MONTI, FABIAN artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club NAUTICO BOUCHARDO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, ADRIZ, GABRIELA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club NAUTICO BOUCHARDO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 210/2019 – COOP. TORTUGUITAS VS CIRCULO URQUIZA – U13 FEB. – 15/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de 2 (dos) AJC, al club TORTUGUITAS, por no cumplir con apercibimiento del artículo 14 del CPCABB.

EXPTE. 211/2019 – COUNTRY CIB VS TRISTAN SUAREZ – U17 FEBAMBA – 15/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club TRISTAN SUAREZ, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 212/2019 – TRISTAN SUAREZ VS COUNTRY CIB – SUPERIOR FEB. – 15/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club TRISTAN SUAREZ, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.
2. **Amonestar** a la señora árbitro, BORDANESCHI, S.G., de acuerdo al artículo 86 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 215/2019 – BURZACO VS CAÑUELAS – U13 FEBAMBA – 14/09/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GONZALEZ, JUAN CARLOS (DNI 21.910.207) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BURZACO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición

dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 216/2019 – BURZACO VS CAÑUELAS – U17 FEBAMBA – 14/0/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, SCARAFIA, ALEJANDRO (DNI 25.481.003) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club BURZACO, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 220/2019 – ESTUDIANTIL PORTEÑO VS MONTEGRANDE – SUP. FEB. – 19/09/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC al jugador FRANCHI, FERNANDO del club MONTEGRANDE artículos 40 inciso b) y 105 inciso b) del CPCABB.

EXPTE. 222/2019 – CROVARA VS SAN LORENZO – U15 FEBAMBA – 21/09/2019

1. **Se toma nota.** Se archiva.

EXPTE. 223/2019 – INST. SARMIENTO VS CLUB MORON – SUPERIOR FEB. – 20/09/2019

1. **Dar por perdido el encuentro al** club INSTITUCIÓN SARMIENTO, artículos 40 inciso b) y 71 inciso a) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 231/2019 – MONTE GRANDE VS QUILMES – U15-U17-U19 FEBAMBA– 22/09/2019

1. **Amonestar** al presidente del club MONTE GRANDE, LOPEZ DA SILVA, LUIS MARCELO, de acuerdo al artículo 75 inciso a) del CPCABB.

EXPTE. 232/2019 – NUEVA CHICAGO VS ITALIANO – U15 FEBAMBA– 22/09/2019

1. **Suspender** por el termino de cuatro (4) partidos a RUSSO, RODRIGO (DNI 46.705.790) del club NUEVA CHICAGO artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 233/2019 – G.E.V.P. VS PLATENSE – VET+50 FEBAMBA – 01/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al entrenador BONFIGLIO, R. (DNI 22.110.538) del club PLATENSE artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 234/2019 – VILLA MITRE VS ITALIANO “A” – U19 FEBAMBA– 28/09/2019

1. **Suspender** por el termino de cuatro (4) partidos a OCHOA, AGUSTIN PABLO (DNI 46.705.790) del club VILLA MITRE artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Dar vista** al Club VILLA MITRE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 235/2019 – INSTITUCION SARMIENTO VS ALEM – U17 FEBAMBA– 30/09/2019

1. **Suspender** por el termino de seis (6) partidos a JORGE, TOMAS VALENTIN (DNI 44.143.579) del club INSTITUCION SARMIENTO artículos 40 inciso b) 106 inciso f) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 236/2019 – BERNAL VS SOCIAL LANUS – U19 FEBAMBA– 28/09/2019

1. **Suspender** por el termino de siete (7) partidos a VACCARO, FRANCO (DNI 42.023.398) del club SOCIAL LANUS artículos 40 inciso b) 106 inciso e) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 237/2019 – UNION DE MUNRO VS VICTORIA – SUPERIOR– 27/09/2019

1. **Suspender provisoriamente** a los entrenadores, ACOSTA, DANIEL; CADILLAC, EDUARDO; LARRAUDE, SANTIAGO. del club UNION VECINAL DE MUNRO de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
2. **Dar vista** al Club UNION VECINAL DE MUNRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 238/2019 – UNLAM VS GEI – SUPERIOR– 27/09/2019

1. **Dar vista** al Club UNLAM, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 239/2019 – G.E.V.P. VS BOCA JRS – U17 FEBAMBA– 01/10/2019

1. **Dar vista** al Club G.E.V.P., a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 240/2019 – HARROD´S VS UNION FLORIDA – U15 AFMB– 17/09/2019

1. **No ha lugar** el pedido de reconsideración y se ratifica la decisión de dar por perdido el partido de acuerdo a lo establecido por competencias.

Próxima reunión del T.D.: jueves 10 de octubre de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente